



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: QUINCE MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L

15.327.433

IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo de transición, primaria y secundaria, con aproximadamente 2.700 estudiantes y 89 docentes, 5 coordinadores y un Rector, más el personal administrativo; distribuido en tres plantas físicas: para el cumplimiento de proyecto pedagógico, la conservación de la infraestructura y mitigación de riesgos y requerimientos de adaptaciones eléctricas; es necesario realizar adecuaciones eléctricas, labores de mantenimiento correctivo y preventivo consistente en: Revisión general del sistema eléctrico por caídas frecuentes del servicio y reorganización por sectores, instalación de lámparas y tubos led en salones, pasillos, biblioteca y sector administrativo, suiches y tomas en diferentes sitios como sala de sistemas, sitio de panorámicos y secretaria; mantenimiento a todo el servicio eléctrico de la sede Carlos Betancur.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, académica y de comunidad, ya que las labores a contratar son necesarias para mantener la planta física en óptimas condiciones, instalar nuevos equipos entregados por presupuesto participativo y del proyecto pedagógico panorámicos, evitar el deterioro y mitigar riesgos por instalaciones eléctricas defectuosas; con carácter prioritario se requiere la corrección de una serie de fallas que viene presentando el fluido eléctrico, poniendo en riesgos todos los equipos que se tienen en servicio.

Superar toda esta serie de inconvenientes posibilita atender a la comunidad educativa en condiciones apropiadas en cuanto a sus locaciones, permitiendo así prestar una educación de calidad al contar con la infraestructura confortable, dando así cumplimiento al artículo cuarto de la ley general de educación.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional, necesita contratar Mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas: Revisión general del sistema eléctrico, a todo costo realizar las adecuaciones necesarias para corregir las caídas del servicio por sobrecarga; suministro, instalación y mantenimiento de lámparas, suministro e instalación de tubos led, suministro e instalación suiches y tomas en diferentes sitios, demás tareas propias del fluido eléctrico en la sede Carlos Betancur Betancur.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	175	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS LED EN DIFERENTES AREAS DE LA SEDE, DESMONTE DE LAMPARA, LIMPIADA, CONVERTIR A LED, INSTALACION NUEVO TUBO LED Y UBICAR NUEVAMENTE
2	66	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA OCULAR EN REEMPLAZO DE LAMPARAS EN MAL ESTADO
3	1	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO GENERAL PARA CORREGIR LAS CONSTANTES CAIDAS DEL SERVICIO POR SOBRE CARGA (Incluye la revision, reorganizacion por sectores, colocacion cajas y breakers adicionales, cables canaletas y demas accesorios necesarios para estabilizar el servicio en toda la institucion)
4	42	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS Y SUICHES EN DIFERENTES LUGARES DE LA INSTITUCION (Requiere el suministro de los swiches y tomas, el cable canaletas y demas materiales requeridos)

PLAZO: 15 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proceso de contratación consiste en realizar labores de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas: reorganización y adecuación para la corrección de intermitencias eléctricas a causas de sobrecarga, instalación de lámparas, instalación de tubos led en salones, conversión a led de algunas lámparas y pasillos biblioteca y sector administrativo, suiches y tomas en diferentes sitios, reparación de cortos; para lo cual se requiere experiencia y personal calificado para realizar las tareas.

Las labores inherentes al servicio contratado, el contratista seleccionado deberá realizarla en las instalaciones de la sede Carlos Betancur Betancur, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos de los materiales y personal que ejecuta las tareas de obra, presentando los certificados de trabajo en alturas y de afiliación a la seguridad social, suministrando la respectiva dotación de seguridad y salud en el trabajo y de bioseguridad, realizando las labores derivadas del contrato en horarios determinado por la Institución, para entregar a satisfacción los trabajos en el transcurrir del plazo para la ejecución del contrato y corrección de posibles defectos detectados antes de liquidar el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

SAN ANTONIO DE PRADO

DE MEDELLIN

Dirección CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS UNO A	\$ 15.529.000	IVA INCLUIDO
2	SLO SOLUCIONES INTEGRALES	\$ 15.105.500	
3	CONTRUCCIONES Y PINTURAS	\$ 15.347.800	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 15.327.433	

Nota: N/A

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$15.327.433 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos (Opcional)
- Certificado de alturas

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 4 de octubre de 2021


JOHN FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector